ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El mejoramiento de la infraestructura física de transporte es un factor clave para la competitividad del país. El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior e interior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red de carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

La red vial del municipio de Popayán se concibe, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente (Acuerdo 06 de 2002 y sus ajustes), como uno de los sistemas estructurantes del territorio, fundamental para garantizar la movilidad, la accesibilidad y la articulación entre las distintas áreas urbanas. Este sistema no solo facilita la circulación de vehículos públicos y particulares, sino que también se integra con el espacio público y los sistemas de transporte, buscando mejorar la calidad de vida de la población mediante la reducción de tiempos de desplazamiento, costos de transporte y niveles de accidentalidad.

El POT establece una organización jerárquica de la red vial que permite estructurar los flujos de tránsito y orientar el desarrollo urbano. En primer lugar, se encuentran las vías arteriales principales, que constituyen la base del sistema de movilidad al canalizar los mayores volúmenes de tráfico y conectar la ciudad con el contexto regional. En un segundo nivel se ubican las vías secundarias, cuya función principal es distribuir el tráfico desde las arteriales hacia los diferentes sectores de la ciudad, facilitando la movilidad interna y apoyando la consolidación de centralidades urbanas. Complementariamente, las vías locales o colectoras cumplen un papel de accesibilidad directa a los predios, recogiendo y distribuyendo el tránsito al interior de los barrios, con menores velocidades, pero con alta importancia en la vida cotidiana de los habitantes.

El sistema vial definido en el POT también incorpora elementos complementarios como los perfiles viales, que establecen las dimensiones de calzadas, andenes y separadores, orientando el desarrollo urbano y garantizando un uso adecuado del espacio público. Así mismo, se reconoce la importancia de los corredores peatonales y de la movilidad no motorizada, promoviendo una visión más sostenible e inclusiva de la movilidad urbana, en articulación con el Sistema Estratégico de Transporte Público.

Así las cosas, se tiene que para lograr la conservación de la malla vial, la secretaria de Infraestructura Municipal busca intervenir las diferentes comunas y zonas rurales con el mejoramiento y mantenimiento de 4.445,24 m^3 de mezcla asfáltica, 186,69 m^3 en pavimento rígido y 1.000 metros lineales de nuevos andenes en el municipio para la zona urbana, en la zona rural se proyecta desarrollar 356 m^2 de placa

huella, 325,28 m^3 de mezcla asfáltica, construcción de muros de contención de 202,9 m y 200 Km de vías en afirmado, intervenciones con las que se pretende mitigar los impactos negativos que se generan por los problemas de la malla vial en el municipio mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Popayán.

Así mismo, se tiene que para la Secretaria de Infraestructura Municipal es indispensable desarrollar obras en la zona urbana en la cual se prioricen proyectos de impacto que mejoren las condiciones de movilidad, económica y social, ese es el caso del tramo de vía comprendido en la carrera 8 entre calles 13 y 17, en consideración a que este corredor es una zona escolar con un alto flujo vehicular, el cual presenta un deterioro progresivo en su carpeta asfáltica, evidenciado por fisuras longitudinales y transversales, baches, pérdida de agregados, hundimientos puntuales y múltiples intervenciones de parcheo que no han resuelto de manera estructural las fallas existentes.

El corredor vial a intervenir se localiza en la Comuna 6 del municipio de Popayán y es parte estratégica dentro de la malla vial urbana, ya que constituye un corredor clave para la movilidad y la conexión entre sectores residenciales, comerciales e institucionales.

La vía tiene una categoría de Vía Colectora 3 VC3, correspondiendo a un sector de alto flujo vehicular, en su mayoría cuenta con un uso comercial y residencial, contando con presencia de locales comerciales, viviendas residenciales, e instituciones educativas cercanas. En su estructura y sección transversal cuenta con un ancho de carril de aproximado de 6 m, sin separador central, andenes a ambos lados de la calzada y viviendas residenciales a ambos lados de la calle, la cual actualmente, presenta un notable deterioro en su estructura, lo que afecta la transitabilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera riesgos para la seguridad de peatones y conductores.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos del proceso al cual se realizará interventoría:

- Objeto del Proceso: "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN" dicho proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.
- Número del proceso: **MP-SI-LPO-002-2026**

  Enlace SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Recomendaciones:

a) Ingresar al enlace arriba relacionado.
b) Buscar en Datos de la Entidad MUNICIPIO DE POPAYÁN.
c) En el campo "Numero de Proceso", digitar el consecutivo del proceso ya enunciado.

2.1. Alcance

El proyecto tiene como alcance la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN".

El proyecto de mejoramiento en el Sector Don Bosco, correspondiente al tramo de la CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se desarrolla en un sector urbano consolidado con predominio residencial y presencia de equipamientos institucionales y comerciales de escala local. Actualmente, la vía presenta un estado de deterioro progresivo en su carpeta asfáltica, evidenciado por fisuras longitudinales y transversales, baches, pérdida de agregados, hundimientos puntuales. Estas patologías están asociadas al envejecimiento del pavimento. Asimismo, se observan problemas relacionados con el drenaje superficial, tales como acumulación de aguas lluvias en determinados puntos del tramo, lo cual acelera el deterioro del pavimento y genera condiciones inseguras para la movilidad.

La vía funciona como corredor de conexión entre importantes ejes transversales del sector, lo que genera un flujo vehicular permanente durante el día, incluyendo transporte público, vehículos particulares y tránsito de motocicletas, además de una alta circulación peatonal, especialmente en horarios escolares y comerciales. Sin embargo, las condiciones actuales afectan la comodidad y seguridad vial, incrementando el riesgo de accidentes y el desgaste mecánico de los vehículos. Los andenes presentan discontinuidades y posibles deficiencias en accesibilidad, limitando la movilidad segura de peatones, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

De acuerdo a los estudios y diseños las actividades a ejecutar son las siguientes:

- PRELIMINARES

Comprende las actividades iniciales necesarias para la ejecución del proyecto, que incluye la localización y replanteo de la vía de acuerdo con los diseños aprobados.

- EXPLANACIONES

Comprende las demoliciones de andén, sardinel, pavimento, antejardines si aplica (Muros y rejas). También contempla las excavaciones a máquina y las excavaciones, cortes, rellenos, conformación, perfilado y nivelación del terreno. Se realiza la compactación del suelo hasta cumplir con las especificaciones técnicas de capacidad portante, incluyendo estabilización o mejoramiento del terreno cuando sea necesario.

- AFIRMADOS, SUBBASE Y BASES

Comprende el conjunto de trabajos necesarios para garantizar una adecuada capacidad estructural del terreno de fundación de la vía. En primer lugar, incluye el mejoramiento de la subrasante mediante la adición de materiales granulares, con el fin de optimizar sus condiciones de soporte, estabilidad y uniformidad. Posteriormente, se ejecuta la conformación de la subbase y/o base granular (lo que aplique), la cual contempla el suministro, extensión, nivelación, humedecimiento y compactación del

material, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Finalmente, se realiza el transporte del material granular necesario para la subbase y/o base, garantizando su disposición oportuna en el frente de obra y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades constructivas.

- PAVIMENTOS

Corresponde a la construcción de la nueva estructura de pavimento rígido diseñada para el tráfico del sector, que contempla la construcción de losas de pavimento en concreto hidráulico MR-4.2 MPa, garantizando la resistencia necesaria para el flujo vehicular, así como el corte y sellado de juntas de contracción y dilatación, finalizando con el curado técnico del concreto para prevenir fisuras.

- ESPACIO PÚBLICO

Comprende la construcción y/o adecuación de elementos destinados a la movilidad peatonal y el mejoramiento del entorno urbano. Incluye la ejecución de andenes, bordillos, sardineles, rampas de accesibilidad, zonas duras, y adecuación de áreas verdes, etc. (lo que aplique). Se busca garantizar accesibilidad universal, seguridad y funcionalidad para los usuarios.

- SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

Corresponde a la implementación de señalización horizontal y vertical conforme a la normativa vigente. Incluye demarcación de la vía (líneas, símbolos, pasos peatonales), instalación de señales reglamentarias, preventivas e informativas, así como dispositivos de control y seguridad vial. Su objetivo es garantizar la seguridad de peatones y conductores.

- ESTRUCTURAS Y DRENAJES

Incluye implementación y optimización de estructuras de drenaje pluvial, tales como sumideros y redes de conducción, dimensionadas en función de la capacidad hidráulica requerida y de las condiciones de pendiente existentes en el sector, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento hidráulico y eficiencia en la evacuación de los caudales generados por eventos de precipitación. Estas estructuras protegen la vía y prolongan la vida útil del pavimento.

- PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA

Consiste en la ejecución de medidas ambientales orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por la obra. Incluye manejo de residuos, control de polvo y ruido, protección de recursos hídricos, manejo de materiales, revegetalización de áreas intervenidas y seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental.

- PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO – PMT

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista será el único responsable por la elaboración, trámite de aprobación ante la autoridad de tránsito competente, implementación y mantenimiento de las estrategias que garanticen la movilidad y seguridad vial de todos los sectores en intervención.

El contratista será responsable de garantizar la movilidad en el sector mediante la implementación de desvíos señalizados, la presencia de auxiliares de tráfico y la instalación de señalización temporal (maletines, conos y vallas). El PMT debe estar aprobado por la autoridad de tránsito competente antes de iniciar las excavaciones.

2.2. Localización

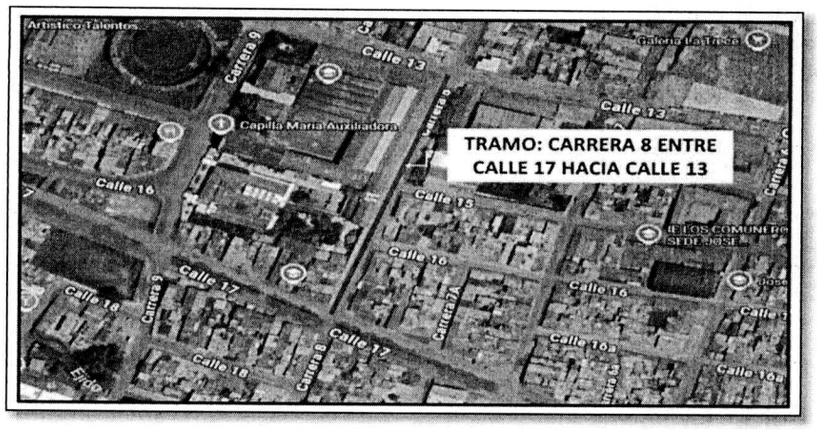


Figura 1.1. Localización de la vía
Fuente: Google Maps

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura vial son las de ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 17 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VIAL MUNICIPAL DE POPAYÁN"

La Interventoría realizará el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, calidad, programación, avance físico y financiero, permisos y requisitos ambientales y sociales, así como la correcta ejecución y documentación del contrato, informando oportunamente las situaciones que puedan afectar su desarrollo y formulando las recomendaciones y requerimientos correspondientes.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Las obras a las que deberá realizar seguimiento la interventoría son las siguientes:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
		GENERAL	PARTICULAR			
A.	**PRELIMINARES**					
A.1	1.1			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m^2	2.532,34
B.	**EXPLANACIONES**					
B.1	201.9	201-22		DEMOLICIÓN DE ANDÉN (INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10 Km).	m^2	654,22

B.2	201.10	201-22		DEMOLICIÓN DE SARDINEL (INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10 Km).	m	4.047,29
B.3	201.8	201-22		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10 Km).	m^3	123,10
B.4	210.1	210-22		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES A MAQUINA.	m^3	871,26
C.	**AFIRMADOS, SUB-BASES Y BASES**					
C.1	310.1	310-22		CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m^2	1.885,94
C.2	330.2	330-22		BASE GRANULAR (Suministro - Extensión - Nivelación - Humedecimiento y Compactación).	m^3	13,75
C.3	320.2	320-22		SUB-BASE GRANULAR, SUBG-2 NT2 (Suministro - Extensión - Nivelación - Humedecimiento y Compactación).	m^3	336,03
C.4	230.1	230-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES GRANULARES	m^3	140,52
C.5	900.2	900-22		TRANSPORTE DE AGREGADOS PÉTREOS	m^3/Km	9.395,99
D.	**PAVIMENTOS**					
D.1	420.2	420-22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA.	m^2	68,75
D.2	450.2	450-22		MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	m^3	8,97
D.3	500.1	500-22		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR = 4,2 MPA	m^3	402,35
D.4	900.2	900-22		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	m^3/Km	161,46
D.5	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO 420 Mpa	Kg	4.531,82
D.6	640.1	640-22		ACERO DE REFUERZO PARA ANCLAJES Y PASAJUNTAS	Kg	1.547,73
E.	**ESPACIO PÚBLICO**					
E.1	310.1	310-22		CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	m^2	646,41
E.2	610.1	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO	m^3	96,97
E.3	210.2	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	m^3	161,61
E.4				ANDEN B-40	m^2	646,41
E.5				RAMPA TIPO B12	m^2	16,00
E.6	466.1	466-22		SELLO DE JUNTAS SARDINEL LOSA MR-42	m	679,71
E.7	672.4	672-22		SARDINEL PREFABRICADO TIPO A10	m	391,77
F.	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**					
F.1	700.1	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA	m	545,00
F.2	700.2	700-22		MARCA VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA	m^2	127,00
F.3	710.1	710-22		SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Und	16,00
F.4	700.1	701-22		TACHAS REFLECTIVAS	Und	144,00
G.	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**					
G.1	210.2	210-22		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	m^3	129,60
G.2	610.1	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO	m^3	103,68
G.3				DEMOLICIÓN DE SUMIDEROS	Und	8,00
G.4				CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO SENCILLO EN CONCRETO	Und	5,00
G.5				CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO DOBLE EN CONCRETO.	Und	5,00
G.6				FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SENCILLO	Und	5,00
G.7				FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS (JUEGO) EN CONCRETO PARA SUMIDERO DOBLE	Und	5,00
G.8				ROTURA DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, EMPALME Y EMBLOQUILLADO DE TUBERÍA DE SUMIDERO	Und	8,00
G.9				CONCRETO PARA ESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS (CÁRCAMOS, CUNETAS Y CUALQUIER ESTRUCTURA NECESARIA)	m^3	19,78

G.10				REALCE CÁMARA DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	m^3	5,00
G.11				CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN (REDES HÚMEDAS)	Und	2,00
G.12				DEMOLICIÓN DE BROCALES EXISTENTES	Und	3,00
G.13				CONSTRUCCIÓN DE BROCALES EN CONCRETO MR=4.2 Mpa (Incluye Transporte)	Und	3,00
G.14				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE 8"x10" INCLUYE ACCESORIOS	Und	3,00
G.15				SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA YEE 10"x12" INCLUYE ACCESORIOS	Und	5,00
G.16				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 8" U.M	ml	54,00
G.17				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 10" U.M	ml	90,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Plazo al cual se incluye quince (15) días antes del inicio del contrato a intervenir para la revisión de estudios y/o diseños y se adicionan otros quince (15) días para la liquidación del contrato intervenido.

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del plazo del contrato de obra intervenido, el contratista de interventoría está obligado a suscribir la respectiva prórroga del plazo del contrato de interventoría.

5. FORMA DE PAGO

a) El quince por ciento **(15%)** del valor de la interventoría distribuido en **CINCO (5) CUOTAS MENSUALES** de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán siempre y cuando se haya cumplido la programación de actividades mensuales de interventoría y la aprobación del informe mensual y recibo a satisfacción de la supervisión de la interventoría. El valor de las anteriores mensualidades será el tenido en cuenta para la prórroga de plazo del contrato de interventoría por la mera prórroga de plazo del contrato de obra intervenido.
b) El setenta y cinco por ciento (**75%)** del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida. Este monto no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.
c) El diez por ciento **(10%)** del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de adición del valor del contrato de interventoría por adición del contrato de obra, se aplicará la distribución del precio pactada en esta cláusula al saldo del valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los estudios, diseños, planos, esquemas entre otros que entregará la Entidad se encuentran en los siguientes volúmenes así:

1. Volumen Topografía.
2. Volumen I Tránsito.
3. Volumen II Diseños geométrico.
4. Volumen IV Suelos para diseño fundaciones.
5. Volumen VI Geotécnico y diseño de pavimentos.
6. Volumen VII. Hidrología hidráulica y socavación.
7. Volumen VIII. Estructural obras menores de drenaje.
8. Volumen IX. Componente Ambiental, Paga.
9. Volumen X Señalización.
10. Volumen XI Cantidades de obra, Presupuesto, APU.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión y/o actualización y/o unificación de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- **Personal Clave Evaluable**

Perfil N°	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual (5 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: vías o pavimentos. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	4 años
2	1	**Ingeniero Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte	N/A	8 años	3 años
3	1	**Especialista en pavimentos** Dedicación del 25% mensual (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: pavimentos Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años

- **Personal No Clave**

Perfil N°	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	**Profesional SG-SST** Dedicación 25% mensual (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Industrial y/o Profesional en Salud Ocupacional, con Licencia de Salud Ocupacional Vigente	N/A	6 años	2 años
5	1	**Profesional Ambiental** Dedicación del 25% mensual (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o en Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología.	N/A	6 años	2 años
6	1	**Abogado Especialista** Dedicación del 25% mensual. (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Derecho	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Derecho administrativo o Contratación Estatal. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años
7	1	**Topógrafo** Dedicación del 30% mensual (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Técnico o tecnólogo en Topografía	N/A	6 años	2 años

8	1	**Cadenero** Dedicación del 30% mensual. (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Auxiliar de Topografía	N/A	4 años	2 años
9	1	**Contador** Dedicación del 35% mensual (4 meses)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría Pública	N/A	4 años	2 años

Nota: *La experiencia específica del personal clave y no clave debe estar relacionada directamente con la relacionada con interventoría a proyectos de infraestructura vial.*

El personal clave evaluable es el personal requerido para la ejecución del proyecto y que es necesario contar con la idoneidad del mismo para cumplir con las expectativas del contrato en cuestión.

El personal de dedicación completa contratado para la interventoría debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de

obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

El equipo de topografía y de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos que debe tener disponible la interventoría deberán cumplir con la normatividad vigente para su uso de acuerdo a los trabajos a realizar.

7.3. Examen del sitio de la obra a vigilar

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO DE POPAYÁN, como prevención de eventos cuyo riesgo es asumido por el personal que trabaja en la zona en construcción, el interventor deberá exigir al CONTRATISTA el mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Durante ese periodo el CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado, de la conservación y señalización correspondientes. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

La localización y características de los elementos de señalización que se requieran, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el manual sobre dispositivos para regulación del

tránsito en calles y carreteras vigente de INVÍAS adoptado mediante resolución 1885 de 17 de junio de 2015 o el que lo sustituya. El interventor velará porque el contratista dé estricto cumplimiento.

La señalización de obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de manejo de tránsito previamente aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán y debidamente revisado y avalado por la interventoría y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, "Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía" adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de fecha 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría, se deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ley en materia de autorizaciones, permisos y licencias.

El Interventor deberá velar porque el Contratista identifique con precisión el alcance y la localización del proyecto a ejecutar, así como todos los permisos de carácter ambiental correspondientes antes del inicio de la obra, además de los demás permisos que puedan requerirse, a los cuales se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución y hasta la liquidación del proyecto.

El Contratista deberá gestionar todos los permisos relacionados con la explotación de materiales, transporte de equipos, disposición de sobrantes, obtención y legalización de ZODMES y aquellos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

En este sentido, el Interventor deberá ceñirse a las obligaciones establecidas en el Estudio Previo y propender por el estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de autorizaciones, permisos y licencias requeridas para el desarrollo de la obra objeto de la Interventoría. Para tal efecto, deberá ajustarse a lo previsto en los aspectos ambientales y sociales señalados en el Pliego de Condiciones, el cual forma parte del contrato objeto de la Interventoría.

Así mismo, la Interventoría deberá conocer, al igual que el Contratista – Constructor, las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios), el Código Minero, el permiso ante la autoridad competente para la realización de trabajo nocturno, los permisos de publicidad exterior para vallas, pendones, pasacalles y demás licencias ambientales y mineras requeridas para los proveedores de los materiales de construcción, además de las disposiciones ambientales gubernamentales tanto del orden nacional como regional.

Es importante recalcar que es responsabilidad del Contratista – Constructor obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentación que se requiera para ejecutar las obras, de igual forma que deberá pagar todos los impuestos, tasas y retenciones que sean de su competencia.

En materia ambiental, se deberá considerar que los proveedores de materiales como subbase, base, emulsión asfáltica y mezcla asfáltica son los encargados de tener al día los permisos que requieran los entes que regulan la extracción, tratamiento, producción y venta de materiales, de tal forma que el Contratista no debe gestionarlos, sino únicamente presentarlos a la Interventoría.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato se aplicarán las normas, manuales, especificaciones y disposiciones vigentes aplicables a proyectos de infraestructura vial, de conformidad con el alcance de las actividades, materiales y procesos constructivos del proyecto, así:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS (vigentes).
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS (vigentes).
- Manual de Drenaje para Carreteras del INVIAS (vigente).
- Manual de Señalización Vial (vigente).
- Documentos y especificaciones técnicas del INVIAS aplicables al proyecto.
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.
- American Association of State Highway Officials – AASHTO.
- American Concrete Institute – ACI.
- American Society for Testing and Materials – ASTM.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC aplicables.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association – PCA aplicables.
- Ley 99 de 1993 y demás normatividad ambiental vigente.
- Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial vigente.
- Reglamentación vigente sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Disposiciones Básicas sobre el Transporte – Ley 105 de 1993.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002.
- Normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedida por la autoridad competente.
- Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente.

Todas aquellas normas, reglamentos y disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables para la debida ejecución del Contrato.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no

conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y hacen parte integral del proceso.

En constancia se firma en Popayán, a los 5 días del mes de octubre de 2026.

Nancy Liliana Rengifo C

NANCY LILIANA RENGIFO CORTÉS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó Aspectos Técnicos: Ingrid Elena Echeverry Vallejo–Ingeniera Contratista -Secretaría de Infraestructura
Proyectó costeo interventoría: Jhon Emerson Rodríguez Cobo –Ingeniero Contratista -S Secretaría de Infraestructura
Revisó y aprobó: Nancy Liliana Rengifo cortés – Secretaría de Infraestructura